

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0181-2019**

Callao, 06 de febrero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000034, de fecha 2012, se conforma la Mesa Regional para la prevención, atención y sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 15-2019-GRC/GRDS/ODSPIOVS, de fecha 18 de enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento remite al Gerente Regional de Desarrollo Social el Informe N° 07-2019/GRC/GRDS/MJE, de fecha 17 de enero de 2019, mediante el cual se informa que de acuerdo al acta de asamblea de los integrantes de la mesa regional para la prevención, atención y sanción de casos de trata de personas en la región callao de fecha 20 de diciembre de 2018, se ha previsto llevar a cabo reuniones de trabajo con los integrantes del Eje de prevención y Sensibilización de la "Mesa Regional para la Prevención, Atención y Sanción de Casos de Trata de Personas en la Región Callao" durante el año 2019, siendo imprescindible la acreditación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 010-2019/GRC/GRDS, de fecha 22 de enero de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 15-2019-GRC/GRDS/ODSPIOVS, solicita a la Gobernación Regional se tenga a bien acreditar a su representante ante la "Mesa Regional para la Prevención, Atención y Sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y del artículo 18 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como representante del Gobernador Regional, Sr. Dante Mandriotti Castro, ante la "Mesa Regional para la Prevención, Atención y Sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao" a la Sra. Martha Jara Saldaña, Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR